

Señor

Los poderes q.<sup>e</sup> presenta D.<sup>n</sup> José  
Ctorales Salgado p.<sup>a</sup> ser admitido  
en las Cortes como Diputado de  
la Junta de Sevilla, se otorga-  
ron en Ayamonte en 24 de este  
mes por dos solos Vocales de  
ella, q.<sup>e</sup> lo fueron D.<sup>n</sup> Francisco  
Navier Cienfuegos, y el marq.<sup>e</sup> de  
Sañina por medio de poder q.<sup>e</sup>  
otorgó a favor de Cienfuegos en la  
Ciudad de Avina a 5 de Ag.<sup>to</sup>  
prox.<sup>o</sup>

El Marq.<sup>e</sup> de Sañina dio  
su voto por escrito en 1.<sup>o</sup> del pro-  
pio Ag.<sup>to</sup> no habiendose verifica-  
do el acto de la elección hasta


el día 3 siguiente, á que con-  
currieron unicamente D.  
José Morales Gallegos y D. Fco  
Navier Cienfuegos; cuyo numero  
de personas, aun incluyendo la  
ausente del marg.<sup>s</sup> de Guanima,  
no parece suficiente para com-  
poner Junta que pueda nom-  
brar Diputados de Cortes.

Sin embargo de todo ello  
el Consejo de Regencia aprobó  
esta eleccion, segun consta  
de orden. Comunicada en  
5 del corriente al Presi-  
dente y Vocales de aquella  
Junta.

La Comision lo hace pre

seure a' V. M. paraq. se oia  
va resolver lo q. mai fuere de  
su superior agrado. Real Isla  
de Leon 30 de Septre de 1810.

M. Marques de Villa  
Franca y la Vela



José de Loraquen  
Vac. Suo.

